

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/000442
Fecha: 27 de enero de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico que se encuentra en la página 01, constante de un (01) renglón y secreto industrial que se encuentra en la página 03, 04 y 05, constante de ochenta y cinco (85) renglones.
Número total de páginas de la autorización: 11
Número consecutivo en páginas: 0100628 al 0100638.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de un dato personal relativo al correo electrónico de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.
Disponibile para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442
JUAN DE DIOS UGARTE OSORIO REPRESENTANTE LEGAL Calle General Carlos Fuero No. 164-A Col. San Antonio C.P. 44800, Guadalajara, Jalisco Tel. (33) 3665 4559 [REDACTED]	Ciudad de México, a 27 ENE 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006740 de fecha 20 de agosto de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización No. 14-V-32-19 a favor de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Raquel Torres No. 10, Col. Los Colorines, C.P. 45696, Municipio de El Salto en el Estado de Jalisco, con vigencia de diez años.
2. Que mediante escrito recibido el 11 de marzo en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Jalisco y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 29 de abril de 2021 registrado con número de bitácora 14/HS-0544/03/21; la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 14-V-32-19 por aumento de capacidad y aumento de equipos.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 21 de junio de 2021, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 18 de octubre de 2021, registrado con número de documento DGGIMAR-01937/2110, la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga para presentar información solicitada mediante oficio DGGIMAR.710/003055, misma que fue atendida conforme a derecho.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 06 de enero de 2022, registrado con número DGGIMAR-00036/2201, la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio No. DGGIMAR.710/003055.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
- Escritura Pública número 4,160 de fecha 04 de septiembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín Notario Público Número 128 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco la cual ampara el manejo de residuos peligrosos y acredita al C. Juan de Dios Ugarte Osorio como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPARN.014.02.01.01.604/18 de fecha 15 de agosto de 2018, mediante el cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento y reciclaje de residuos peligrosos con la razón social Tecnología e Innovación en Residuos S.A. de C.V", a favor de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPARN.014.02.01.01.181/19 de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco autoriza la modificación al proyecto denominado "Planta de tratamiento y reciclaje de residuos peligrosos con la razón social Tecnología e Innovación en Residuos S.A. de C.V", a favor de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**
- Licencia Municipal de Uso de Suelo con Expediente No. SLT-05/01-E016/2011 de fecha 27 de enero de 2011 emitida por el Municipio de El Salto en el estado de Jalisco a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual autoriza el tratamiento de residuos peligrosos.
- Póliza de seguro No. 001/301/007165 emitida por General de Seguros, S.A.B., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



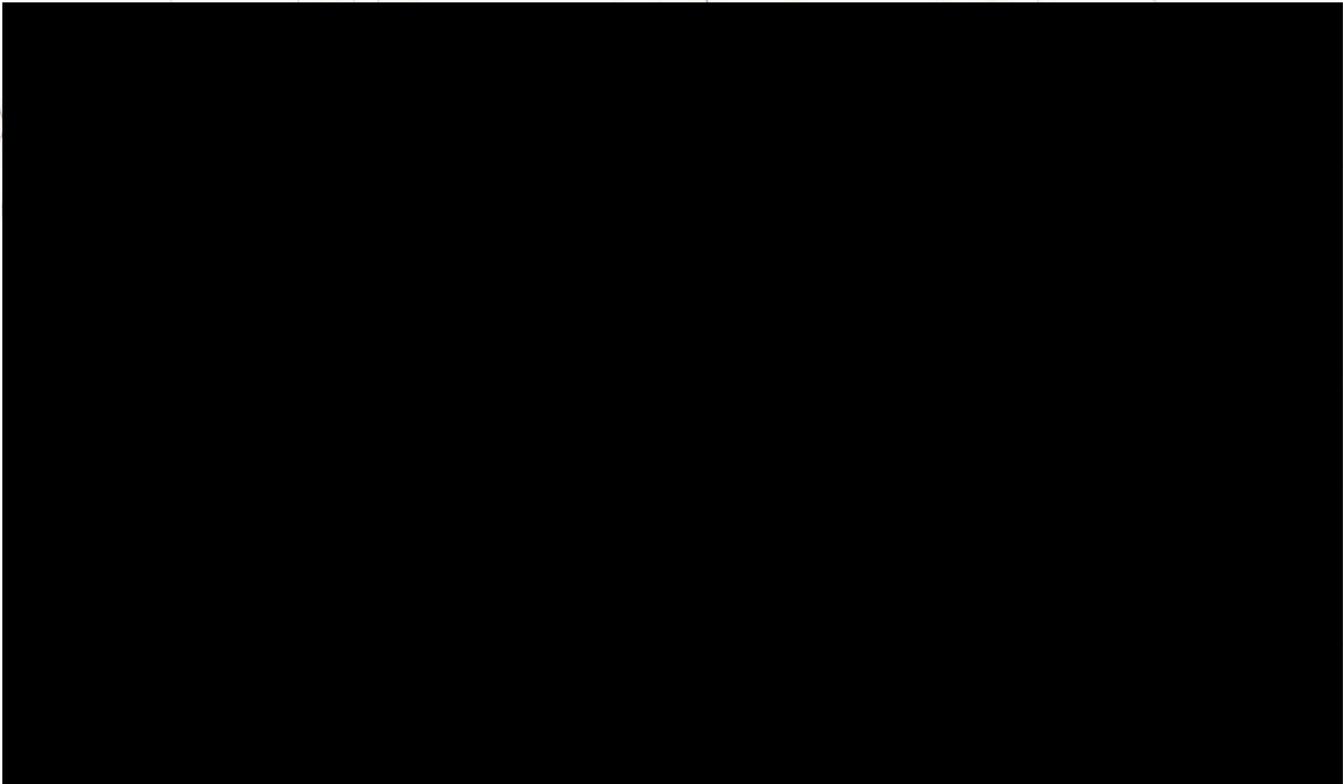
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Aguas contaminadas con hidrocarburos, Aguas contaminadas con ácidos, Aguas contaminadas con bases, Aguas contaminadas con metales pesados; Aguas contaminadas con sólidos suspendidos, a través del siguiente proceso:



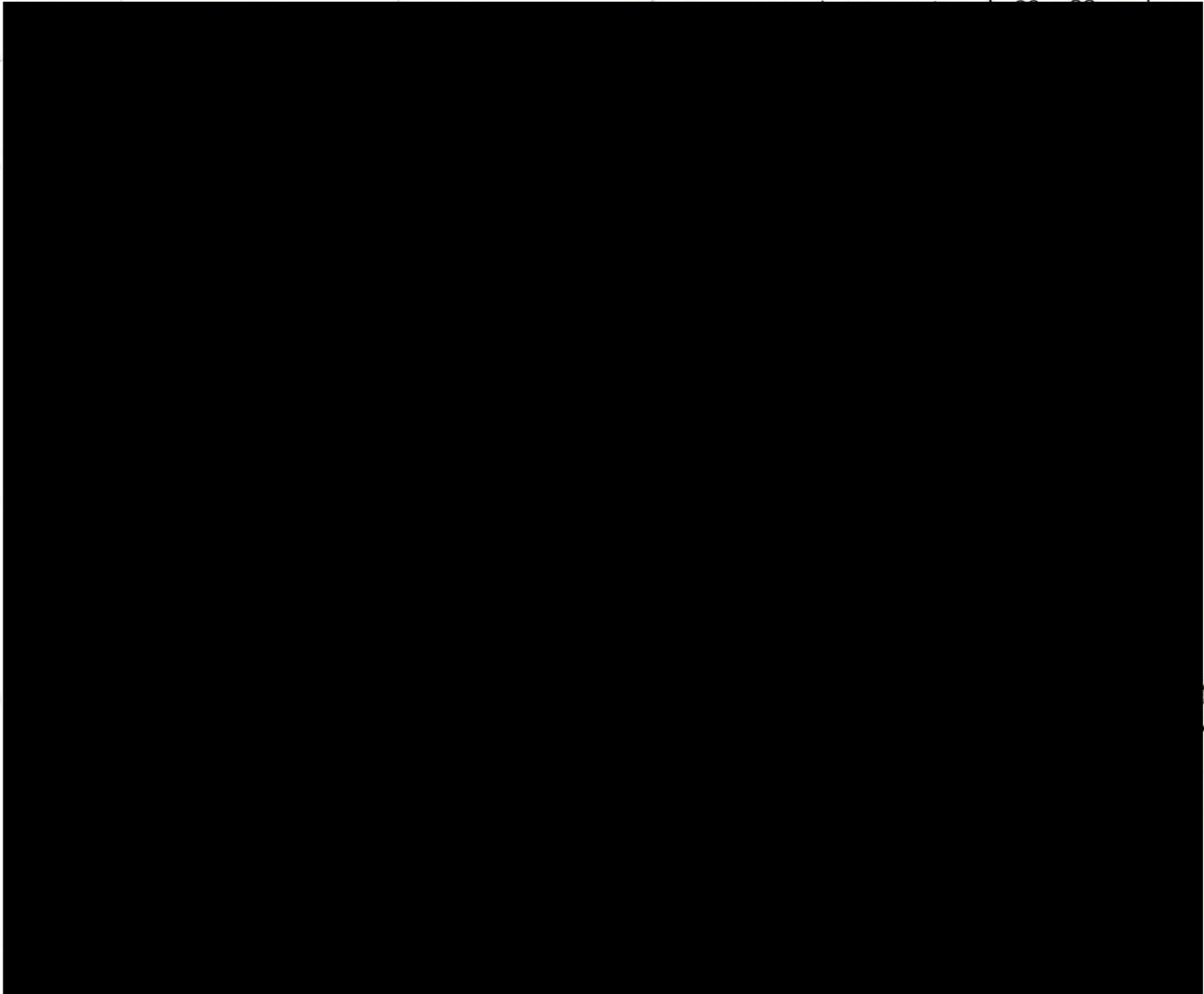
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442



Handwritten signature or initials on the right margin.

La capacidad de tratamiento instalada es de 14,607 (catorce mil seiscientos siete) toneladas al año, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Raquel Torres No. 10, Col. Los Colorines, C.P. 45696, Municipio de El Salto en el Estado de Jalisco.



0100632





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** que se sitúa en Raquel Torres No. 10, Col. Los Colorines, C.P. 45696, Municipio de El Salto en el Estado de Jalisco, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia al **20 de agosto de 2029**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006740 de fecha 20 de agosto de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro, que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETl y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

4. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
--	--	--

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442
---	---

peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría
11. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
14. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos/tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** debe gestionar o modificar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

- Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, previo a su descarga al sistema de alcantarillado se realizará un análisis de manera interna a las aguas residuales tratadas. Asimismo, se realizarán análisis de manera externa mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 cuya frecuencia será impuesta por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos del Municipio de El Salto, en el Estado de Jalisco.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Raquel Torres No. 10, Col. Los Colorines, C.P. 45696, Municipio de El Salto, en el Estado de Jalisco, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

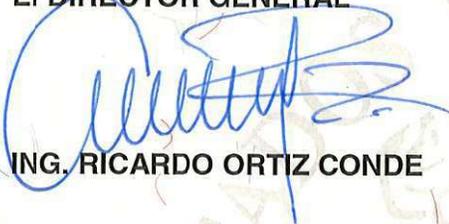


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TIR14070000815	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 14-V-32-19
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN RESIDUOS, S.A DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000442

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.
- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 - Armando Romero Barajas.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.
 - Martha Patricia Gutiérrez de la Garza.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.
 - Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 - Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 14/HS-0544/03/21
DGGIMAR-00036/2201

